

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-07-2018 “BOMBAS SUMERGIBLES Y CENTRÍFUGAS”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

1. El objeto del contrato por adjudicarse es el suministro de bombas sumergibles y centrífugas de todo tipo y marcas que resulten necesarias para el equipo de bombeo de agua en general del Gobierno Municipal, esto conforme a los requerimientos específicos que realice el personal competente de la Administración Pública Municipal.
2. Es del conocimiento del Gobierno Municipal que la cantidad y tipos de bombas es muy variado, siendo igualmente diversas las variables que pueden incrementar o disminuir el costo de los equipos, por lo que, los licitantes deberán cotizar un costo promedio del bien específico que se solicita.
3. El bien por cotizarse para participar, es el siguiente:

I.	Bomba sumergible para extracción de agua en pozo profundo de entre 4 y 6 pulgadas de ademe, con capacidad de entre 60 a 75 caballos de fuerza. Marca Evans.
----	---

4. El bien indicado representan un ejemplo genérico que pudiéser presentarse, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de bombas, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los bienes objeto de consumo podrán ser diversos.
5. En vista de la diversidad de bienes y costos, y ante la imposibilidad de cotizar todos ellos, se establecerá contractualmente que, previo a la adquisición de cada bien específico, el proveedor adjudicado y el Gobierno Municipal deberán acordar el monto total.
6. La partida única a licitarse es de hasta \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándose contrato abierto sujeto a consumo, bajo los requerimientos específicos de servicio que realice el Gobierno Municipal.
7. La logística de consumo y pagos será sobre pedido o requerimiento específico, cubriéndose el monto de cada compra en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 30 días respecto de la realización de cada servicio.
8. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez fenecida su vigencia o consumido el monto total, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo El Gobierno Municipal, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.